

Bogotá D.C, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 2021 01013 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el liquidador **HÉCTOR GUSTAVO QUINTERO GÓMEZ**, está aceptando el cargo en el que fue designado a través del auto calendado 25 de julio de 2021 (archivo 16).

Así mismo, se requiere al liquidador para que sirva cumplir con los deberes encomendados en el auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial.

SE RECONOCE personería adjetiva para actuar a la abogada **CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**, como apoderada judicial de los acreedores **EDWIN ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** y **GONZALO MÉNDEZ CAMELO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por lo anterior, por secretaria compártase en link del presente proceso **tanto al liquidador como a la apoderada**, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios.

De otra parte, y previo a pronunciarse sobre el memorial allegado por parte de la abogada **Catalina Hernández Prada (Archivo 17)** se requiere a la citada profesional del derecho para que allegue el poder otorgado por los señores **OLGA VILLAVECES ROCHA, KATHARINA VOGET, CECILIA NIÑO CELY Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE** en el que se le faculte para representarlos en este trámite.

Finalmente, se requiere a la abogada **Patricia Sabogal Amaya** para que arrime el poder otorgado por parte de su representada la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0f7cf1c398a49878a50bfc49717a06d8c698f58009ed37c84b6c1bdf0e67f7**

Documento generado en 10/02/2023 04:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>